Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo No deseado Limpiar Mover a ...

Carpetas
Bandeja de entr... 60
Correo no deseado
Borradores 75
Elementos enviados
Elementos elimi... 33
Archivo
Notas
Conversation History
Carpeta nueva
Grupos
Nuevo grupo

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6908 - Re: Comunicación Intendente Municipal - GUARAMBARE

DD

Daniel Diaz <ddiaz@dncp.gov.py>
Jue 2/12/2021 10:17
Para: Usted
CC: Carlos Gustavo Godoy Gomez; Rossana Raquel Estigarribia Amarilla; Emilce Diana Godoy Nuñez

EXPEDIENTE DE MESA DE ENTRADA DNCP Nº 6908

Registro de Expedientes Ingresados

Expediente creado con éxito

Cantidad de Fojas :	5
Recibido por:	Daniel Diaz
Número de Expediente:	6908
Fecha Recepción:	2021-12-02

00000003

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Certifico que es copia fiel del original
Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario T.S.C. 1° SALA

ACUERDO Y SENTENCIA N° 128 /2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los Trece días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA**, Magistrados **Hermes Medina Oviedo, Lilian Rojas de Cardozo** y **Alcibiades Ayala Rojas,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de GUARAMBARE, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL * 1ª SALA

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E N° 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E N° 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E N° 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley N° 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley N° 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abg. Lilian Rojas
Tribunal Electoral 1ra. Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

JUSTICIA ELECTORAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL * 1ª SALA

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Certifico que es copia fiel del original
Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario T.E.C. 1° SALA

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley N° 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, de la Ciudad de **GUARAMBARE** del departamento **CENTRAL** se obtuvieron los siguientes resultados:

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	7.309
5	ALIANZA GUARAMBARE	4.156
15	PARTIDO NACIONAL UNAMONOS	101
	Votos Nulos :	47
	Votos en Blanco :	395
	Suma Total de Votos :	12.008
	Porcentaje de participación:	68,36 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abg. [illegible]
Tribunal Electoral [illegible]

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
1ª SALA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 S/ JUZGAMIENTO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Certifico que es copia fiel del original
Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario T.E.C. 1ª SALA

SENTENCIA Nº 128 /2021.-

Asunción, 13 de Octubre de 2021.-

PODER JUDICIAL * TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CAPITAL * 1ª SALA

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL, PRIMERA SALA.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL correspondiente al Distrito de GUARAMBARE, Departamento de CENTRAL, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) PROCLAMAR a **OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ** con C.I. Nº **808.219** de **PARTIDO COLORADO**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **GUARAMBARE**, DEPARTAMENTO **CENTRAL**. -

3) OTORGAR al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi: [illegible] Sala

Abg. ALCIBIADES AYALA R.
Juez Electoral

DR. HERMES MEDINA OVIEDO
Presidente

Abg. Jorge F. Ortiz M.
Actuario Judicial

00000002

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
CABRERA NARVAEZ
OSCAR ESTEBAN
FECHA DE NACIMIENTO
29-11-1966
LUGAR DE NACIMIENTO
GUARAMBARE
FECHA DE VENCIMIENTO
08-02-2027

SEXO
Masculino

808219

3614886

IC: 565-05311966-063 UBICACION: PN-11-21-001-219
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO FECHA DE EMISION: 08-02-2017

Crio Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY808219<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
6611293M2702087PRY<<<<<<<<<<<2
CABRERA<NARVAEZ<<OSCAR<ESTEBAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.CONSTE.-

Ma. Sofía Insaurralde Moreno
Escribana Pública Reg. N° 855
Tel: 021 326 4540 - 0991810111
escribana.insaurralde@gmail.com
Vicente N° 19, Guarambaré-Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCION IM 65/2014

"POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA SONIA BEATRIZ TOLEDO INSAURRALDE, CON C.I. Nº 3.690.086, COMO SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ". ----------

Guarambaré, 01 de abril de 2014

VISTO Y CONSIDERANDO: El A. I. Nº 203/10 de fecha 13 de noviembre de 2.010 de la Justicia Electoral de la Capital 1º Sala y que en su parte Resolutiva Art. 2º expresa: **"Proclamar a Oscar Esteban Cabrera Narváez con C. I. Nº 808.219 del Partido Colorado Intendente Municipal de Guarambaré".**----------

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10, en su el Art. Nº 51 inc. d) Establecer y reglamentarla organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, en el inc. k) nombrar y remover al personal de la Intendencia conforme a la Ley.----------

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º.- NOMBRAR, a la señora **SONIA BEATRIZ TOLEDO INSAURRALDE**, con C. I. Nº 3.690.086, en el cargo de Secretaria General de la Municipalidad de Guarambaré.----------

Art. 2º.- CUMPLASE, notifíquese y archívese.----------

SONIA TOLEDO INSAURRALDE
SECRETARIA GENERAL

ING. OSCAR E. CABRERA N.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Sonia B. Toledo I.
Secretaria General
Municipalidad de Guarambare

7040570

IC: 565-22091983-053 UBICACION: PN-11-03-566-086

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 01-02-2021

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto de Identificaciones

IDPRY3690086<<8<<<<<<<<<<<<<<<
8302249F3102019PRY<<<<<<<<<<<8
TOLEDO<INSAURRALDE<<SONIA<BEAT

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
TOLEDO INSAURRALDE
SONIA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
24-02-1983

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
GUARAMBARE

FECHA DE VENCIMIENTO
01-02-2031

3690086

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Mia. Sofía Insaurralde Moreno
Escribana Pública Reg. N° 855
Tel. 021 326 4540 - 0991810111
escribana.insaurralde@gmail.com
Yegros N° 19, Caacupemí - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN Nº 08/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DE LA C.P. LETICIA MAGALI ECHEVERZ NOTARIO, EN CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICA (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE.-

Guarambaré, 2 de enero de 2021

VISTA: La necesidad de contratar una Profesional para los Servicios en la categoría de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, (UOC), debiendo prestar servicio en el Programa de Actividades 01: Ejecutivo Municipal para la Municipalidad de GUARAMBARE, durante el ejercicio fiscal 2021. -

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en lo pertinente dice: "***Artículo 5° Es*** *personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".*

Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: *a) ejercer la representación legal de la municipalidad;..d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; ... g) ejecutar el presupuesto municipal;... r) contratar los servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios... y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.*

El Clasificador Presupuestario que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021" y la Ordenanza "Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de GUARAMBARE para el ejercicio fiscal 2021", establece que el Rubro **145 Honorarios Profesionales** *"Contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales con título de grado universitario. Corresponde a la contratación del personal profesional con grado académico superior universitario, quienes hayan obtenido título de grado en universidades públicas o privadas legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, o en universidades extranjeras revalidadas en el país, ... Comprende los servicios profesionales tales como, consultorías, asesorías, auditorías, fiscalización, contabilidad, docencia e investigaciones, inspecciones, peritajes de ciencia y técnica, artistas, implementación de sistemas de computación y otros servicios profesionales similares",* el informe de la Dirección de Administración y Finanzas sobre la disponibilidad en el Presupuesto Tipo 1 Programas de Administración; Programa 1. Gestión Ejecutiva Administrativa y Fiscal, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 aprobado por Ordenanza respectiva.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Guarambaré, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Artículo 1º Disponer la contratación de la C.P. LETICIA MAGALI ACHEVERZ NOTARIO para la prestación de servicios profesionales en la categoría de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, (UOC), debiendo prestar servicio en el Programa de Administración 01: Gestión Ejecutiva Administrativa y Fiscal para la Municipalidad de GUARAMBARE, dentro el ejercicio fiscal 2021, con una remuneración mensual de G. 4.400.000, (Guaraníes Cuatro millones cuatrocientos mil IVA incluido), bajo el régimen de profesión liberal e independiente, establecido en el artículo 845° del Código Civil.-

Artículo 2° La Profesional deberá desarrollar y entregar los siguientes productos:

PLANIFICAR LAS ACTIVIDADES CONJUNTAMENTE CON EL INTENDENTE LOS OBJETIVOS Y POLITICAS ESTABLECIDAS Y LOS RECURSOS DISPONIBLES
DEFINIR LAS NORMAS Y POLITICAS GENERLES A SER IMPLEMENTADAS EN LA REPARTICION A SU CARGO
ELBORAR CONJUNTAMENTE CON LA DIRECTORA DE ADM Y FIANANZAS EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (PAC)
RECIBIR, ANALIZAR Y CONSOLIDAR LAS SOLICITUDES DE ADQUISION DE BIENES Y OBRAS Y/O SERVICIOS.
RECIBIR ANALIZAR Y VERIFICAR EL PAC DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS EMANADOS POR LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTROLAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), A TRAVES DE LA DIRECCION DE ADMINISTARCIION Y FIANZAS
ELEVAR A CONSIDERACION DE LA DIRECTORA DE ADM LAS AMPLIACIONES O AJUSTES QUE REQUIERA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA SU APROBACION VIA RESOLUCION MINISTERIAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ATRTICULO 14° PUNTO 5 DEL DECRETO N° 21.909/03
ELABORAR EL CRONOGRAMA DE LOS LLAMADOS
RECORDAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FUINNZAS LA APROBACION DE L PBC
ACTUALIZAR EN FORMA PERMANENTE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
NOTIFICAR EL INCUMPLIMIENTO EN QUE OCURREN LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES Y SOLICITAR LA APLICADION DE SANCIONES CORRESPONDIENTES COMETIDAS
ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LOS PRECIOS REFERENCIALES Y DEMAS CONDICIONES PARA LAS CONTRATACIONES, TRAMITAR LAS PUBLICACIONES Y/O LAS INVITACIONES, COMUNICAR LAS ACLARACIONES Y LAS ENMIENDAS, RECIBIR, CUSTODIAR Y EVALUAR LAS OFERTAS RECIBIDAS Y
RECOMENDAR LA ADJUDICACION CUANDO NO SE CONSTITUYA EL COMITÉ DE EVALUACION.
GESTIONAR ANTE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
MANTENER INFORMADO AL INTENDENTE ACERCA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS, DESDEE LA ELABORACION DEL PAC HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
REVISAR PERIODICAMETNE LAS PRÁCTICAS Y POLITICAS DEL SECTOR PUBLICO EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Artículo 3º Imputar la presente erogación al rubro **145 30 1 Honorarios Profesionales,** del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de GUARAMBARE, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 aprobado por **Ordenanza de la Junta Municipal-**

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. SONIA B. TOLEDO I.
Secretaria General

DR. JOSE A. VALLEJOS S.
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
ECHEVERZ NOTARIO
LETICIA MAGALI
FECHA DE NACIMIENTO
18-09-1992
SEXO
Femenino
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
19-06-2028
5240397

IC: 574-24021995-190
UBICACION: PN-11-03-586-397
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
FECHA DE EMISION: 19-06-2018
IDPRY5240397<<2<<<<<<<<<<<<<<<
9209183F2806192PRY<<<<<<<<<<<8
ECHEVERZ<NOTARIO<<LETICIA<MAGA